



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 103 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 14 JUL. 2015

Visto, la Nota N° 665-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; el Memorando Interno N° 00615-FONDEPES/OGPP de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00436-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, la Contraloría General de la República a través de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG dicta disposiciones legales necesarias a fin de que las Entidades Públicas las empleen en materia de ejecución de obras por Administración Directa, efectuando de esta manera su función cautelar de los recursos financieros del Estado;

Que, el inciso a) del artículo 59 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución presupuestaria directa se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, con Memorando Interno N° 00615-FONDEPES/OGPP del 03 de julio de 2015, la oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala con Memorandum Interno N° 1591-2051-FONDEPES/SG la Secretaría General ha autorizado la modificación y la habilitación de la modificación del PIP "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA REGIÓN ANCASH" por la suma de S/. 356,262.06 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 06/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Nota N° 665-2015-FONDEPES/DIGENIPAA del 13 de julio de 2015, previa conformidad técnica de los ingenieros evaluadores, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola solicita la aprobación del expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE



LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA REGIÓN ANCASH (LANZAMIENTO Y HUNDIMIENTO DE LA LÍNEA DEL EMISOR SUBMARINO)", cuyo presupuesto de obra asciende a S/. 356,262.06 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de mayo de 2015 y un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con Informe N° 00436-2015-FONDEPES/OGAJ del 14 de julio de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola cumple con los requisitos previstos en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el extremo que precisa que para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa se debe contar con la asignación presupuestal y que el Expediente Técnico comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa Región Ancash (Lanzamiento y Hundimiento de la Línea del Emisor Submarino)";

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA REGIÓN ANCASH (LANZAMIENTO Y HUNDIMIENTO DE LA LÍNEA DEL EMISOR SUBMARINO)", cuyo presupuesto de obra asciende a S/. 356,262.06 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de mayo de 2015 y un plazo de ejecución de 30 días calendario, elaborado y a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa; siendo su contenido el siguiente:

- 1.0 Memoria Descriptiva
- 2.0 Especificaciones Técnicas
- 3.0 Metrados
- 4.0 Presupuesto
- 5.0 Cronograma Valorizado de Obra
- 6.0 Cronograma de Ejecución de Obra



L. VASQUEZ



F. PANTA



JMR

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 103 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 14 JUL. 2015

7.0 Anexos
8.0 Planos

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Lucy Vasquez Vincés
LUCY VASQUEZ VINCÉS
Secretaría General

